

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Fecha: 07 de febrero, 2014

De: Vicerrectoría de Docencia

Para: Decanos, Directores de Docencia, Directores de Carrera de Ingeniería en Tecnologías de Información

Cc: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Gestión Financiera, Dirección General Administrativa, Dirección de Planificación Universitaria.

Asunto: Sobre Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de Información

Considerando:

Primero: Que en sesión extraordinaria No. 06 del Consejo Universitario, celebrada el 18 de julio de 2013, acta No. 18-2013, mediante acuerdo No. 371-2013 del Consejo Universitario, máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, aprobó el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información y autorizó la apertura de dicho plan a partir del II cuatrimestre de 2014, sujeto a cambios a raíz de las eventuales observaciones por parte de OPES, CONARE.

Segundo: Que es necesario definir y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al plan de Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de Información.

Tercero: Los costos de matrícula para los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de Información serán los mismos definidos para los niveles de Diplomado y Bachillerato.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

Primero: Que las poblaciones prioritarias de ingreso serán las siguientes en el orden que aparecen:

- a) Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información de la Universidad Técnica Nacional (UTN).
- b) Estudiantes registrados en la nómina de graduandos de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información de la UTN.
- c) Estudiantes egresados del Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información de la UTN, que hayan completado la totalidad de requisitos del Plan de Estudios, incluida la conclusión del TCU.
- d) Graduados de la carrera de Bachillerato en Ingeniería del Software de la Universidad Técnica Nacional.
- e) Graduados de las siguientes carreras afines, provenientes de otras universidades estatales y privadas:

Bachillerato en Informática Empresarial
Bachillerato en Informática
Bachillerato en Computación e Informática
Bachillerato en Ciencias de la Computación
Bachillerato en Ingeniería Informática
Bachillerato en Ingeniería de Sistemas
Bachillerato en Ingeniería del Software
Bachillerato en Ingeniería de Sistemas de Información
Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Informáticos
Bachillerato en Ingeniería de Sistemas de Computación
Bachillerato en Sistemas de Computación
Bachillerato en Ingeniería en Computación
Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Computacionales
Bachillerato en Tecnologías de Información para la Gestión de Negocios
Bachillerato en Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicaciones
Bachillerato en Ingeniería en Telemática

Segundo: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el principal criterio de discriminación para la prioridad de cupos. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

Tercero: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso, los aspirantes que provengan de otras universidades estatales y privadas deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Original y copia del título universitario obtenido
- b) Original y copia de la cédula
- c) Certificación de notas que incluya el promedio ponderado obtenido a lo largo de la carrera
- d) Los aspirantes provenientes de universidades privadas además deberán aportar certificación emitida por CONESUP de que la carrera y la universidad se encuentran debidamente inscritas y avaladas por ese ente.

Cuarto: Las fechas de recepción de documentos y solicitudes establecidas en el por tanto anterior, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional.

Quinto: Tanto la matrícula ordinaria de ingreso a la Licenciatura, como la extraordinaria, se realizarán en las unidades de Registro de la Sede en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido por la Sede.

Rige a partir de su comunicación. Es todo.-

COMUNIQUESE

Mag. Katalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia

